

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de Hacienda militar de esta provincia.

Núm. 221.

Edicto llamando licitadores al suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes ^{sub} todo el distrito de Navarra y Provincias Vascongadas.

D. Mateo Llanos, Intendente militar de Navarra y provincias Vascongadas.—Hago saber: que debiendo contratarse en pública subasta el suministro ordinario de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la demarcacion de este distrito por el término de un año, á contar desde primero de Octubre próximo venidero hasta 30 de Setiembre de 1842, con entera sujecion al pliego de condiciones, adicionado y aprobado por el Gobierno, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los Ministerios de Hacienda militar de las capitales de estas provincias: las personas que quieran interesarse en este servicio podran presentar sus proposiciones en los estrados de esta oficina hasta el dia 22 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en que se celebrará el único remate, y en los citados Ministerios por escrito y garantizadas por tercera persona hasta el dia 12 del propio mes; en la inteligencia que se admitiran sien-

do arregiadas, ya sea que comprendan el servicio de todo el distrito ó el de cada provincia, prefiriéndose en igualdad de circunstancias al que las haga por todo el distrito, adjudicándose el remate en dicho acto al mejor postor ó postores, cerrado el cual no tendrá efecto ninguna mejora por ventajosa que sea. Vitoria 16 de Mayo de 1841.—Mateo Llanos.—Candido Valero, Secretario.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Antonio María de Ibarrola.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 222.

La Direccion general de Minas me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice á esta Direccion general con fecha 3 del corriente de orden de la Regencia provisional del Reino lo que sigue:

La Regencia provisional se ha enterado de lo espuesto por esa Direccion general en consecuencia de varias reclamaciones de mineros respecto á la necesidad de conceder en ciertos casos pertenencias de minas, aunque no tengan la figura regular que designa el Real decreto de 4 de Julio de 1825; y en su vista se ha servido resolver: 1.º Que siempre que por circunstancias particulares resulte que el espacio comprendido entre varias minas ya adjudicadas constituya una superficie de veinte mil 6 mas varas cuadradas, podrá concederse la pertenencia de la mina al que la registre ó denuncie, aunque no tenga la figura rectangular que previenen los artículos 10 y 11 del espresado decreto. 2.º Que cualquier pertenencia de estas deberá tener exactamente lo mismo que las rectangulares veinte mil va-

ras cuadradas, aunque el terreno circunscripto tuviese mas estension. 3.º Que los expedientes relativos á pertenencias de figura irregular ademas de instruirse por los mismos trámites que la ley designa, deberá el inspector antes de concederlas consultar á la Direccion general en la forma que previene el artículo rob de la instruccion provisional, acompañando un plano que demuestre la figura y dimensiones del terreno y el nombre de las minas que lo circunscriben. 4.º Que siempre deberá procurarse que la figura de dichas pertenencias sea lo mas regular posible.

Lo que traslado á V. S. por acuerdo de esta Direccion general para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1841.—P. A. D. S. I. G., el Subinspector general, Lorenzo Gomez Pardo.—Sr. Gefe político de la provincia de Soria.

Lo que se inserta en el boletin oficial para conocimiento del público. Soria 23 de Mayo de 1841.—Miguel Antonio Camacho.

Comandancia general de esta provincia.

Número 223.

EXCMO. SEÑOR:

A nombre y en representacion de los gefes, oficiales, tropa é individuos de la Hacienda militar que residen en esta capital, y con beneplácito de los restantes de la provincia, tomo la pluma para dirigirme á V. E.

Es inexplicable la satisfaccion, el gozo y el orgullo con que todos los militares de esta provincia han recibido la eleccion que los Cuerpos colegisladores de la Nacion han hecho en V. E. para Regente único del Reino. Cuando por estrordinario se recibió tan grata noticia, se advertia en los semblantes de todos la emocion que habia causado en sus corazones, y todos decian á una voz, somos felices: el hijo predilecto de la Patria, el caudillo de los bravos guerreros, el héroe de las Provincias Vascongadas del Norte, el exterminador de la guerra civil, el sostenedor del orden público, el defensor de la Constitucion del Estado, el apoyo del Trono Constitucional de Isabel II, y en fin el salvador de la Nacion, ha sido elevado por el voto de los Mandatarios del pueblo á la primera magistratura del Reino; y esperamos que con toda la efusion de sus virtudes cívicas y patrióticas, consolidará las leyes fundamentales de España, y la colocará en el rango á que por su situación topográfica, heroísmo y riqueza territorial la corresponde. Asi se esplicaban estos ciudadanos militares, y todos en el momento marcharon unidos con las demas Autoridades superiores de la provincia, notabilidades de la ciudad y benemérita Milicia Nacional al templo, á dar las gracias al Altísimo por tan fausto acontecimiento; añadiendo ademas toda clase de diver-

siones que la Junta de las Autoridades primeras de la provincia, Diputacion provincial y Ayuntamiento, habian creído conveniente ordenar para solemnizar el nombramiento de V. E. Todo fué júbilo, todo agradable, y el orden público sucedió á la union y hermandad de los denodados soldados del Ejército con la benemérita Milicia ciudadana, en que en el refresco que hubo en la casa de la Ciudad, brindaban por la gloria y felicidad del Padre de la Patria el Duque de la Victoria y Morella.

Reciba, pues, V. E. la mas cordial y sincera enhorabuena de parte de todos los individuos de la noble profesion de las Armas que residen en esta provincia de mi cargo, quienes no cesan ni cesarán de rogar al Omnipotente por la salud de V. E., y por que encamine todas sus operaciones á la gloria, esplendor y prosperidad de la Patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 17 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—El Brigadier, Comandante general, Andres de Eguaguirre.—Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y Morella.—Es copia.—El Brigadier, Comandante general, Andres de Eguaguirre.

Número 224.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—El Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.: Al Intendente general militar digo hoy lo que sigue:—Se ha enterado la Regencia provisional del Reino de la instancia promovida por Doña Vicenta Palmes, viuda del Comandante D. Juan Barber, en solicitud de que se la continúen abonando, como hasta ahora se hizo, los alcances que tiene á su favor de la pension del Monte pio que disfruta, procedente de la diferencia entre los 2500 rs. que por Real orden de 18 de Febrero de 1836 le fueron concedidos, y los 4500 que posteriormente por otra de 12 de Setiembre de 838 le fueron declarados, y á cuyo abono se opone la Administracion militar de Navarra, que para ello se funda en el decreto de centralizacion de 4 de Noviembre del año último. En su vista, considerando que el desamparo de esta clase desvalida reclama para las que la componen derechos muy sagrados á una solicitud especial que pueda disminuir, al menos en lo posible, los efectos de la indigencia, á cuyo influjo no permiten las circunstancias del Tesoro sustraerla del todo; conformándose la Regencia con lo acerca de esto informado y propuesto por V. E., se ha servido resolver que en lo sucesivo cuando á la clase de pensionistas del Monte pio militar se pague una mensualidad de sus pensiones, se satisfaga además á las que como la interesada tengan mayor atraso por haber mejorado las suyas respectivas, como tambien á las que asimismo lo tengan por haberse retardado la concesion de las suyas, cualesquiera que haya sido la causa de esta dilacion, otra mensualidad por cuenta de los atrasos que tengan en el percibo de las devengadas

desde el mes de Noviembre último.--De orden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y noticia de las interesadas.--Lo transcribo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva hacerlo insertar en el boletín oficial de esa provincia para inteligencia de las que se encuentren en este caso. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 11 de Mayo de 1841.== El General encargado del mando, Atanasio Alonso.--Sr. Comandante general de la provincia de Soria.

Lo que se hace saber á las interesadas para su conocimiento y satisfaccion. Soria 16 de Mayo de 1841.--El Brigadier Comandante general, Andrés de Eguaguirre.

Ministerio de Hacienda militar de Soria.

Número 225.

Edicto llamando licitadores al suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por todo el distrito de Castilla la Nueva.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Nueva.--Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito militar de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde ^{sup.} de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1842, he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta Intendencia de mi cargo el dia 22 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M., que existirá de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quierán interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 15 de Mayo de 1841.--Francisco Santoyo.--Antonio de Olivera, Srio.--Es copia.--El Comisario de Guerra, Antonio María de Ibarrola.

El decidido patriota D. Blas Taracena, Alcalde constitucional de Almazan, ha dirigido á los habitantes de aquella villa, con motivo de la publicacion del nombramiento de Regente único, hecho por las Cortes en el Sermo. Sr. Duque de la Victoria, la siguiente alocucion.

Ciudadanos: Venimos del templo de dar gracias al Todopoderoso por haber resuelto la Representacion Nacional la gran cuestion de Regencia,

que por tanto tiempo ha tenido en suspension los ánimos, y ya ha quedado constituido como único Regente el Excmo. Sr. Duque de la Victoria. La mayoría de los Representantes del pueblo así lo han dispuesto, y reducida ya á una ley nacional, estamos todos en obligacion de acatarla. Hasta que ha llegado este dia, todo ciudadano ha tenido derecho para emitir libremente, ya por escrito, ya de palabra, su modo de pensar acerca de si debia ser trina ó una la Regencia; pero resuelto ya, es un deber de todo buen español no poner obstáculos á la marcha del Gobierno. Cualesquiera que haya sido ó sea mi opinion en esta parte, ya como particular, y ya como autoridad local, que á la sazón me encuentro, respeto y acato, y haré respetar y acatar hasta donde el círculo de mis atribuciones me permita, lo acordado por la Soberanía Nacional; mas si quisiera tener la elocuencia de Cicerón para poder persuadir á mis convecinos de que lo que nos conviene es la union, y que cada uno ponga de su parte lo que pueda para que no se malogre tanta sangre española derramada, tantos millones gastados y tantos sacrificios como esta trabajada nacion ha prodigado en los crueles siete años de la desoladora guerra que ha sufrido; pero por fortuna mia me estan escuchando las clases mas influyentes de la poblacion, y á estas las suplico y encargo que cooperen por su parte (haciendo en las aras de la patria sacrificio de sus opiniones, cualesquiera que ellas sean) para que se consolide la paz que por fortuna nos ha dado el grande Hombre que en el dia está puesto al frente del Reino.--Viva la Constitucion.--Viva Isabel II.--Viva el Duque de la Victoria.--He dicho.

Presidencia de la Asociacion general de ganaderos.

En las Juntas generales de la Asociacion general de ganaderos que se han celebrado desde el dia 25 del corriente hasta el 29 inclusive, á las que han asistido representantes de las cuadrillas de ganaderos del Reino, y otros de sierras y tierras llanas segun los estatutos y acuerdos de la Corporacion, ha sido premiado en la Junta general del 27 con los honores de socio y corresponsal de la Asociacion y su comision permanente, el Señor D. José Echagaray y Lacosta, como autor de la memoria presentada con el lema *Nihil industrie impossibile*, que trata de la mejora, conservacion y finura del ganado lanar fino trashumante: la que será impresa á la mayor brevedad por cuenta de la Corporacion, y entregados á su autor los ejemplares de ella para el uso que estime conveniente.

La Asociacion general de ganaderos ha cumplido por su parte lo ofrecido al público en los anuncios insertos en los periódicos oficiales de las provincias del Reino, segun lo acordado en Junta general del 29 de Abril del año próximo pasado; y ahora y en todos tiempos se halla dispuesta á admitir todas las memorias que se presenten, y tengan por objeto ilustrar los conocimientos de la ri-

queza pecuaria, dirigiéndolas á la Secretaría de la Corporacion antes del 31 de Enero de 1842, en las que se ejecutaran las mismas formalidades que en las presentadas anteriormente.

Lo que con acuerdo del Sr. Presidente y Junta general, se hace saber al público para su inteligencia y satisfaccion del agraciado. Madrid 30 de Abril de 1841.—José Lopez Gonzalez, vocal secretario.

BOLETIN DE FOMENTO.

Prospecto.

Creemos que al separar la España sus ojos del mundo abstracto é ideal de las cuestiones políticas que hasta ahora absorven su atención, al buscar el descanso y la tranquilidad despues de las fatigas y penalidades con que ha luchado por espacio de seis años para conseguir su regeneracion política, al tender la vista sobre su abandonada agricultura, sobre su moribunda industria y su desfallecido comercio, creemos que por una tendencia natural se encaminará hácia un mundo positivo, en donde pueda encontrar los agentes de su riqueza y prosperidad. Esta creencia nos persuade que uno de los servicios mas útiles que puede hacerse á nuestro pais en el dia, es facilitar los medios de instruccion en los ramos que mas poderosamente influyen en la riqueza y en el bienestar de los pueblos civilizados. Movidos por este deseo emprendemos la publicacion de un periódico, que reuniendo las aplicaciones mas útiles é interesantes de las ciencias á la industria, á la agricultura y al comercio, difunda los conocimientos positivos en nuestras fábricas y talleres, á fin de que familiarizándose con ellos nuestros artesanos, puedan abandonar la ciega rutina que los guía en sus operaciones, y elevarse con el tiempo á la altura en que se encuentran los de las naciones vecinas; abarcando al mismo tiempo en nuestra empresa la idea de ofrecer á las clases acomodadas é ilustradas de la sociedad un pasto de lectura útil y ameno, en el que puedan encontrar los mas bellos descubrimientos del saber y de la laboriosidad.

Este doble objeto creemos conseguirlo ocupando las columnas de nuestro periódico con artículos que expliquen los diversos medios y mecanismos que deben emplearse para perfeccionar las artes, las máquinas que mas fácilmente y con mayores ventajas puedan establecerse en el pais, asi como los medios para perfeccionar las ya existentes; que describan los poderosos medios de comunicacion que existen en otros países, y por último todo aquello que derivandose de las ciencias exactas pueda contribuir á explotar los manantiales de la riqueza. Asi es, que trataremos de las mejoras de que es susceptible nuestra agricultura, explicando todos los adelantos que puedan hacerse en ella para desarrollarla y fomentarla; de los diversos mecanismos de que se valen las artes en aquellos países

en donde se encuentran mas adelantadas; de la máquinas destinadas á aprovecharse de los agente naturales en beneficio del hombre, describiendo todas aquellas que por su grande interés y utilidad reclaman su pronto establecimiento en nuestro pais, asi como indicaremos los vicios y defectos de que adolecen las ya establecidas; de los principios en que se fundan las buenas construcciones de cualquier género que sean, explicando las aplicaciones de las ciencias físico-matemáticas á la construccion de caminos, canales, puertos, faros y edificios de todas clases, sin omitir ninguna de las descripciones mas importantes de las obras de este género, y amenizando esta seccion del periódico con varios artículos descriptivos de las bellezas de la arquitectura civil.

Tendremos en consideracion que siendo la minería uno de los objetos que llaman mas la atención é interés en nuestro pais, á causa de los notables descubrimientos que recientemente se han hecho en ella, debe ocupar un lugar muy preferente en el Boletin de Fomento.

Las ciencias físico-matemáticas y la filosofia natural serán tambien objeto de nuestras tareas, escogiendo de ellas todo aquello que por lo sorprendente y maravilloso sea capaz de escitar la curiosidad aun de las personas menos apegadas á su estudio.

Procuraremos además tener á nuestros lectores al corriente de los últimos descubrimientos é investigaciones, que se hagan en aquellos países que se nos han adelantado en la carrera de la civilizacion, extractando de los periódicos y demas producciones científicas que se publican en ellos todo lo que juzguemos mas útil é interesante.

Para llevar á cabo tan difícil como árdua empresa, contamos con nuestro amor á las ciencias á cuyo estudio hemos consagrado nuestra vida, y con la cooperacion y las luces de las ilustradas personas con quienes estamos en estrechas relaciones.

El Boletin de Fomento se publicará en Madrid desde mediados de Mayo, saldrá cuatro veces al mes, constará de pliego y medio á dos pliegos de impresion, y todos los meses se entregará en él una lámina por lo menos relativa á la descripcion de una máquina ó á otro de los objetos de que se ocupe el número que la acompañe.

El precio de suscripcion será, en Madrid llevado á casa de los señores suscriptores 5 rs. por un mes, y 14 por trimestre; en las provincias franco de porte 6 rs. por mes y 17 por trimestre. El importe de la suscripcion se paga adelantado.

Se suscribe en esta ciudad en la Administracion de Correos.

Nodriza.

Se necesita una para criar un niño en esta ciudad de Soria, que siendo robusta y abundante de leche podrá presentarse en esta Redaccion y se le dirigirá para su ajuste á la casa donde ha de estar con comodidad y salario de costumbre en esta capital.